



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0948 - 23

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante Notas de Pedido N° 177 y N° 178, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota N° 020/2023, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante los meses de abril y mayo de 2023, sin perjuicio de haberse analizado el período comprendido entre los meses de febrero de 2023 y mayo de 2023, ambos inclusive;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente fue superado únicamente en el periodo correspondiente a los meses de abril y mayo de 2023;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A. y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se han suscripto convenios al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que cabe advertir que, en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115°), el apartado 45°): “Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción”, manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14463 aplicable al Ejercicio 2023, en el apartado 37°) de su artículo 106°);

Que por ende, corresponde la redeterminación de ese precio unitario únicamente para los meses de enero y febrero de 2023, sin perjuicio de haberse analizado el periodo comprendido entre los meses de febrero de 2023 y mayo de 2023;

Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados mediante Nota N° 020/23, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período mencionado, es de pesos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y un mil treinta con ochenta y nueve centavos (\$ 25.750.288,57), a favor de la empresa Basaa S.A.;


Dña. MARÍA TERESA AGUILAR
Directora General de Servicios Públicos y Legales
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0948 - 23

Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante los meses de abril y mayo de 2023, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de Basaa S.A. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Cuarta y Quinta de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 31 de mayo de 2023;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de la Nota N° 424/23, prestando conformidad con el análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;


Que mediante Dictamen N° 0091/2023, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a las actuaciones y al proyecto de Acta Acuerdo agregado;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 230/2023, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1583/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, fue contemplado el presente gasto, para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios relativa a los meses de abril y mayo de 2023, a favor de la Empresa Basaa S.A.;

Que mediante Dictamen N° 633/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. CAROLINA
Coordinadora de Asesorías
Subsecretaría de Movilidad y Servicios
Secretaría de Movilidad y Servicios
Municipalidad de Neuquén

